## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 450-2013-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente Nº 19539) recibida el 25 de octubre del 2012, por medio de la cual el profesor Lic. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PÉREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención del Grado de Doctor en Ingeniería de Sistemas, en la Universidad Alas Peruanas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 283-2013-FIQ (Expediente Nº 01000963) recibido el 17 de abril del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 139-2013-CFIQ, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 470-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 293-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de mayo del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

### **RESUELVE:**

OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Lic. SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 2,200.00 (dos mil doscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la obtención del Grado de Doctor en Ingeniería de Sistemas, en la Universidad Alas Peruanas.

- 2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Nº 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del Grado obtenido.
- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPG, SPFIQ, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT, cc. ADUNAC e interesados.